

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION NO. 0096

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO :

Que mediante Ordenanza Metropolitana No. 79, que reformó el Título II, que trata de las tasas, Libro Tercero del Código Municipal, se estableció la Tasa por los Servicios de Seguridad Ciudadana;

Que el catastro de los predios declarados en propiedad horizontal individualiza la unidad principal y las complementarias, tales como: parqueaderos, bodegas, secaderos, lavanderías, jardines, patios, balcones y terrazas; y,

Que la Ordenanza Metropolitana No. 079, establece como sujetos pasivos de la referida tasa, a todos los propietarios de bienes inmuebles ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito y es necesario regular el cobro en el sector rural o suburbano.

En ejercicio de sus atribuciones constantes en el art. 10 de la Ley Orgánica para el distrito Metropolitano de Quito y Art. 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

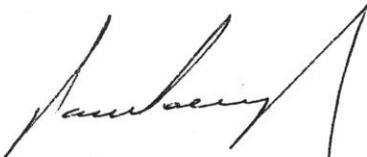
ARTICULO 1.- Para el cobro de la Tasa por los Servicios de Seguridad Ciudadana a los propietarios de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, se tomará en cuenta únicamente la unidad principal y no las complementarias tales como: parqueaderos, bodegas, secaderos, lavanderías, jardines, patios, balcones o terrazas.

Para dichos fines se consideraran como unidades principales las bodegas cuya superficie exceda de 6 metros cuadrados.

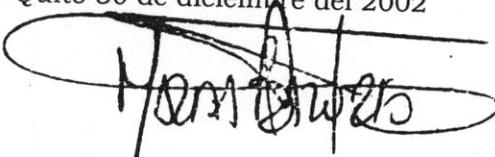
ARTICULO 2.- El Administrador General, para el cobro de la Tasa por los Servicios de Seguridad Ciudadana en el área rural o suburbana, dispondrá la aplicación de la tabla establecida en el literal "a" del artículo III.130.a del Código Municipal, tomando en cuenta los rangos del correspondiente avalúo predial.

ARTICULO 3.- La recaudación de la Tasa por los Servicios de Seguridad Ciudadana se efectuará anualmente junto con el Impuesto Predial.

Dada en Quito, a 30 de diciembre del 2002


PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO

RAZON.- Siento por tal que la precedente Resolución fue suscrita en esta fecha, por el señor General Paco Moncayo Gallegos.- Quito 30 de diciembre del 2002


DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO